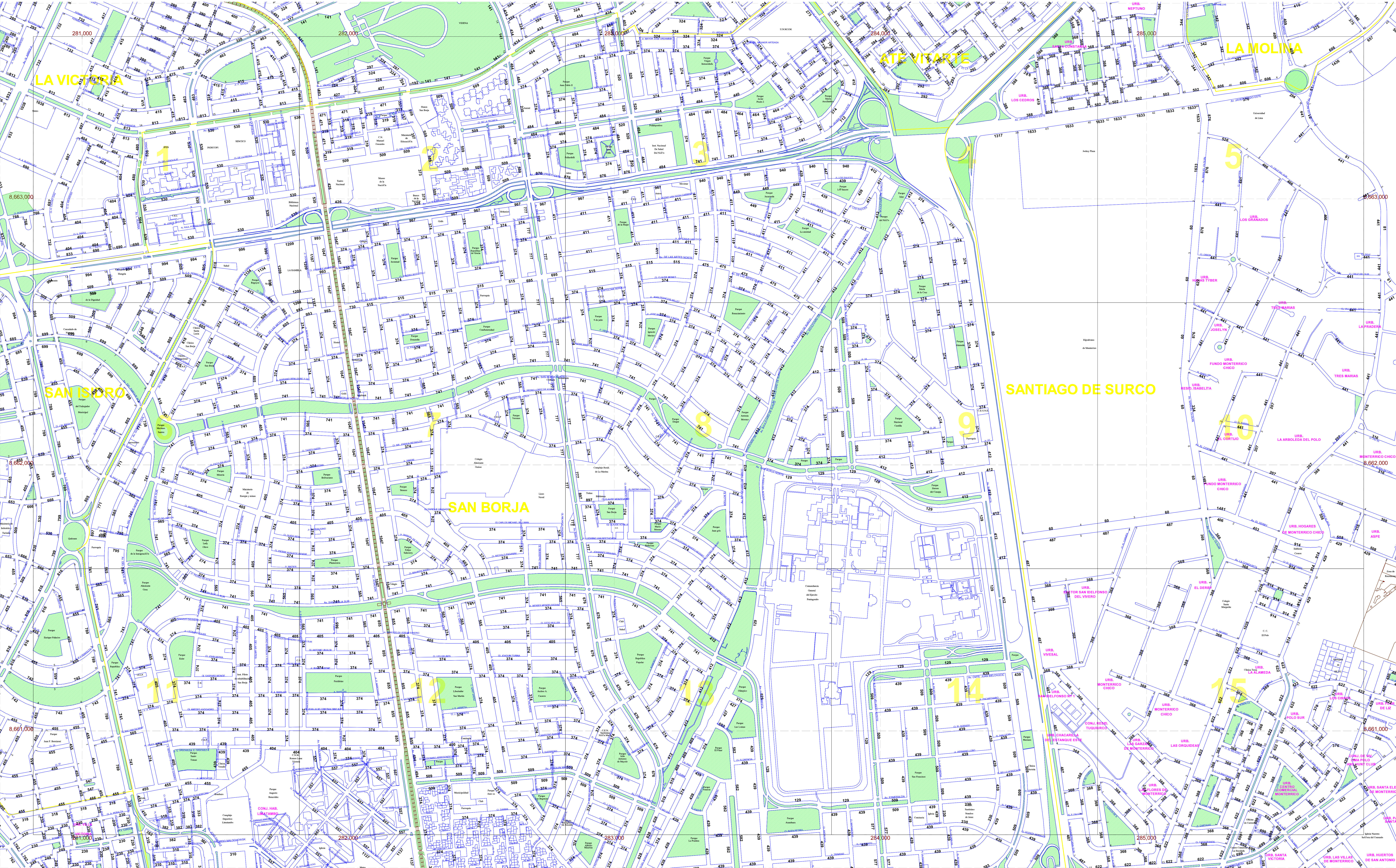




PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: ATE, LA MOLINA, LA VICTORIA, SAN BORJA, SAN ISIDRO, SAN LUIS, SANTIAGO DE SURCO

- OBSERVACIONES
1. ESTE PLANO ES VÁLIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES. Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/¢.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2024-EF/15

FECHA: 23/10/2024
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2025

D-17	E-17	F-17
D-16	E-16	F-16
D-15	E-15	F-15

ESCALA GRÁFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1/5,000